

Sesión Ordinaria de Cabildo

Mayo 25 de 2021

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 25 veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Hermann Antonio Pfeiffer Martínez y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Nájjar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Presidente Municipal Miguel Antonio Parrodi Espinosa y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- 1. LISTA DE ASISTENCIA**
- 2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**
- 3. INFORME DE COMISIONES:**

I. COMISION DE GOBERNACIÓN:

- 1) Acuerdo que da cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en el Juicio de Nulidad 17/2020/QI por el Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.
- 2) Acuerdo por el que se aprueba se coloque una Placa dedicada a las Víctimas del Covid-19 y a quienes han cuidado de su comunidad y se Autoriza se Devele en el Marco de la Conmemoración del 490 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Santiago de Querétaro.

II. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 3) Acuerdo por el que se acepta en donación a favor del Municipio de Querétaro el lote 3 y el lote 8 que se desprenden del predio identificado con clave catastral 14 01 001 28 218 001, del Ejido San Miguel Carrillo.

III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 4) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 28 021 011, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.
- 5) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación del Asentamiento Humano denominado "Granjas Las Torres", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 6) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación del Asentamiento Humano denominado "Miguel Hidalgo", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.
- 7) Acuerdo por el que se Autoriza la revocación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de octubre de 2018, en el Punto 8, apartado III, inciso 13, del orden del día.

4. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal, Miguel Parrodi Espinosa que los Regidores Claudio Sinecio Flores y Juan José Ruíz Rodríguez se encontraban ausentes, por lo que se encontraban presentes 14 miembros de ese Cuerpo Colegiado; por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **TERCER PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, punto 1) Acuerdo que da cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en el Juicio de Nulidad 17/2020/QI por el Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente.

Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
6.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Este Honorable Ayuntamiento de Querétaro es legalmente competente para aprobar el presente acuerdo en cumplimiento a la sentencia que resuelve en definitiva el Juicio de Nulidad identificado con el expediente número 17/2020/QI del índice del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, dictada en fecha 19 de octubre de 2020.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 71 fracción IX del Código Municipal de Querétaro y 7 fracción IX del Reglamento Interior de la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, se instruye a la Oficina del Abogado General para que, en cumplimiento a los principios de congruencia y exhaustividad que deben imperar en toda actuación jurisdiccional y **en estricto acato a lo ordenado en el Resolutivo CUARTO de la sentencia referida en el Considerando 19 del presente instrumento por el Juez Primero Administrativo en Querétaro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro**, reponga el procedimiento relativo al Recurso de Revisión interpuesto por el ciudadano Manuel de Anda Garduño, en representación de Magdalena María Martha Rosales Salazar, Carlos Miguel Ángel Antonio Rosales Salazar, Martín Ángel de la Guarda Antonio Rosales Salazar, Agustín Tarsicio Rosales Salazar, Rosa María de Guadalupe Rosales Salazar, José Joaquín Higinio Rosales Salazar y María Beatriz Rosales Salazar, en contra del "ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE EN DEFINITIVA LA PETICIÓN PRESENTADA POR EL C. MANUEL DE ANDA GARDUÑO, EN REPRESENTACIÓN DE DIVERSOS CIUDADANOS", aprobado por este Honorable Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 3 de mayo de 2016.

En tal virtud, la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro deberá poner el expediente en condiciones de ser resuelto por este Honorable Ayuntamiento de Querétaro

a más tardar el día 19 de julio de 2021, debiendo realizar todas aquellas diligencias que considere necesarias para tal efecto y acatando lo requerido por el Juzgador en el punto resolutivo Cuarto de la Sentencia.

TERCERO. Se instruye a todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal para coadyuvar en el ámbito de su competencia, en caso de ser requerido por la Oficina del Abogado General, para el eficaz cumplimiento del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. La presente resolución no se publicará en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, en virtud de ser información reservada de conformidad con lo que dispone el artículo 108, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que dicha información corresponde a un procedimiento que no ha causado ejecutoria.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a la Oficina del Abogado General y al ciudadano Manuel de Anda Garduño en el domicilio procesal señalado en su escrito mediante el cual interpone el Recurso que nos ocupa.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita a la Oficina del Abogado General la documentación que integra los expedientes del índice de la Dirección de Asuntos Legislativos identificados con números DAL/041/2016 y DAL/54/2014..-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, punto 2) Acuerdo por el que se aprueba se coloque una Placa dedicada a las Víctimas del Covid-19 y a quienes han cuidado de su comunidad y se Autoriza se Devele en el Marco de la Conmemoración del 490 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Santiago de Querétaro.** Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMINGUEZ: "INAUDIBLE muy buenas tardes a todos, compañeros de este Honorable Cabildo, la gente que de manera presencial nos hace el favor de estar aquí y también a aquellos que nos acompañan a través de las redes sociales y las plataformas del municipio de Querétaro. Hemos vivido momentos muy difíciles todos, algunos hemos perdido amigos, familiares, hemos perdido un vecino, un conocido, en esta larga travesía que nos impuso la pandemia y esta enfermedad, que como un enemigo invisible atacó a todos los sectores de la población, no solamente de este municipio, si no del mundo completo, del mundo entero, esta placa, tal vez hoy sea muy poca cosa frente a lo que se vivió, a las horas de angustia, a los minutos de desesperanza que vivimos, que vivieron quienes padecieron esta pandemia, ya sea porque la vivieron en carne propia o un familiar fue víctima de esta enfermedad. Parece poca cosa, pero en los próximos años, la gente, la humanidad se dará cuenta del grave transe por el que pasamos todos, todos los humanos debido a esta pandemia. Así que bueno, pues yo quiero, nada más así de reconocimiento, pero quiero reconocer a este Honorable Ayuntamiento, este Cabildo, por tener esta sensibilidad, me parece que no hay palabras y nadie pudiera explicar lo lamentable que fue y que sigue siendo esta situación. Decenas de mexicanos perdieron la vida, miles de decenas de mexicanos perdieron la vida, en el mundo completo también muchísima

gente y creo que todavía no hemos visto la secuelas de esta pandemia, de esta enfermedad, me parece que todavía quedan muchas lecciones por aprender y una de ellas es vivir en comunidad, vivir cuidándonos unos a los otros, por supuesto que ahora la historia deberá de marcar, los libros de historia deberán de marcar un antes y un después respecto de esta pandemia, tendría que ser un antes de la pandemia y un después de la pandemia, así que bueno, vaya que estas palabras y esta placa que se ha autorizado de manera muy pequeña, por supuesto consolar a la gente que vivió y que sigue sufriendo esta pandemia. Es todo cuanto, muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
6.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por *unanimidad de votos presentes* de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. *Se aprueba se coloque una placa dedicada a las víctimas del COVID-19 y a quienes han cuidado de su comunidad y se autoriza se debele en el marco de la Conmemoración del 490 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Santiago de Querétaro, misma que llevara el siguiente texto:*

"DEDICADO A LA MEMORIA DE QUIENES PERDIERON SUS VIDAS DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 Y A LA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y DEL SERVICIO PÚBLICO QUE JAMÁS DEJARON DE CUIDAR A SU COMUNIDAD A PESAR DE EXPONER SU PROPIA VIDA.

EL PUEBLO DE QUERÉTARO JAMÁS OLVIDARÁ SU SACRIFICIO, Y SU EJEMPLO NOS RECORDARÁ EN TIEMPOS DIFÍCILES, QUE UNIDOS PODEMOS SUPERAR CUALQUIER ADVERSIDAD"

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que de conformidad a las facultades que le asisten, lleve a cabo la determinación de la forma, diseño, tamaño y ubicación para la colocación de la placa a la que se hace referencia el presente acuerdo. Una vez que se haya hecho dicha determinación, informe el resultado de los trabajos realizados a la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas, para que en coordinación con la Secretaría de Administración, lleven a cabo las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de las determinaciones tomadas en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas,

Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal y al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA:

"Muchas gracias Secretario, muy buenas tardes a todas compañeras Regidoras, compañeros Regidores, compañera Síndica, compañero Síndico y a todos quienes nos siguen por las redes sociales, muy buenas tardes. El 2020 quedará escrito en nuestra historia como uno de los años más difíciles, un año que marcará un antes y un después para todas y todos, en los hogares y en las familias, en los espacios de trabajo, en las calles y plazas y las escuelas y la vida pública, política y económica y social de nuestro municipio. No hay ámbito de la vida de las y los queretanos que no haya sufrido el impacto de esta pandemia, hemos de reconocer las consecuencias tanto negativas como positivas que ha tenido esta contingencia, entre las positivas está el descubrir el espíritu de comunidad, de corresponsabilidad y de solidaridad que habita en la mayor parte de nuestra sociedad, ese espíritu que movilizó a cientos, a miles de personas que pusieron por delante el bienestar de otros, incluso, frente al suyo, hablamos de todas y todos los que forman parte del personal de salud, hombres y mujeres que sin tregua atendían y siguen atendiendo a quienes contraen la enfermedad y que gracias a ellos se han salvado miles de vidas. Estamos hablando también de los cuerpos de seguridad y Protección Civil de las y los queretanos que desde el servicio público formaron equipo para sanitizar puntos clave de nuestra ciudad, de las y los voluntarios que de la mano del gobierno u organizaciones de la sociedad civil apoyaron a quienes perdieron su ingreso para llevar el alimento a su mesa. Hablamos también de todas y todos los queretanos que atendían y siguen atendiendo las medidas de prevención que corresponden, de quienes en sus negocios, en sus lugares de trabajo cuidan que se respeten, a quien dijo y sigue diciendo "sin cubrebocas no lo puedo atender", de quienes lo usan, de

quienes toman temperatura en la entrada del supermercado y de quienes siguen las indicaciones, sería imposible agotar la lista de acciones y actitudes con la que cientos de miles de ciudadanos han demostrado su sentido de solidaridad, de corresponsabilidad, el rostro humano de nuestra sociedad. Junto al reconocimiento a cada una y uno de ellos está el rostro triste de la pandemia, las más de 2,000 personas que perdieron la vida a causa de esta enfermedad, debemos ir más allá de las cifras, se trata de vidas truncadas, de aspiraciones, de proyectos no realizados, de alegrías no vividas, de sonrisas y voces que no volverán a verse y escucharse, se trata de hijas e hijos que perdieron alguno o ambos de sus padres, de familias que lloran hoy la pérdida de uno de sus miembros, se trata de padres y madres que han enfrentado la situación más dolorosa que es posible imaginar... perder a un hijo. A todas y todos ellos mi más sentido pésame y por cada vida perdida les pido un minuto de silencio."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Bien, pueden tomar sus lugares."-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "La colocación de una placa dedicada a todas y todos ellos, a quienes han perdido la vida y sufrido la pérdida de un ser querido, lo mismo que a quienes han demostrado solidaridad, amor y fraternidad frente a las y los demás, durante esta pandemia es sí, un homenaje, yo los invito sin embargo a considerarla también como un recordatorio del homenaje que habremos de rendir de ahora en adelante a cada vida perdida y el esfuerzo que está detrás de cada vida salvada, porque no hay mejor homenaje, no hay homenaje más sincero que el que hagamos con nuestros actos, honremos en cada día nuestras vidas la memoria de quienes ya no están con nosotros, porque esa es la forma en la que habrán de estar siempre presentes, rindamos homenaje al amor y a la solidaridad de las y los queretanos replicándola todos los días, que no haya nunca sufrimiento que sea en vano ni esfuerzo no reconocido. Les pido para terminar traducir el dialogo que expresamos hace un momento con un minuto de silencio y un reconocimiento emotivo y orgulloso a nuestra sociedad con un aplauso, porque hoy somos más fuertes, hoy estamos más unidos que nunca, hoy caminamos a un mejor futuro llevando en todas y todos

nosotros el recuerdo y el amor de quienes han ido y la motivación de hacerle bien a nuestro prójimo, les pido pues un aplauso para Querétaro. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **PUNTO TERCERO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN II. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA,** punto 3) Acuerdo por el que se acepta en donación a favor del Municipio de Querétaro el lote 3 y el lote 8 que se desprenden del predio identificado con clave catastral 14 01 001 28 218 001, del Ejido San Miguel Carrillo. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
6.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

“A C U E R D O:

PRIMERO. SE ACEPTA en donación a favor del Municipio de Querétaro el lote 3 y el lote 8 que se desprenden del predio identificado con clave catastral 14 01 001 28 218 001, del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de conformidad con lo estipulado en los considerandos 10, 11, 12 y 13 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza al síndico para aceptar en donación a favor del Municipio de Querétaro el lote 3 y el lote 8 que se desprenden del predio identificado con clave catastral 14 01 001 28 218 001, del Ejido San Miguel Carrillo, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 Fracción XXIII y XXXIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, para que a través de la oficina del Abogado General y la Secretaría de Administración lleven a cabo todos y cada uno de los trámites necesarios para la formalización de la Donación objeto del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro, y las leyes aplicables a la materia hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, debiendo remitir constancia de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Administración a patrimonializar el inmueble objeto del presente acuerdo así como a realizar los trámites que correspondan a fin de que el predio que se acepta en donación se dé de alta en el Inventario Inmobiliario del Municipio de Querétaro, y se incorpore al dominio público de éste.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que en coordinación con la Dirección Municipal de Catastro y/o Dirección de Desarrollo Urbano, se realicen todos los trabajos técnicos necesarios, como lo pueden ser deslinde catastral, levantamiento topográfico, subdivisión, fusión y/o todos aquellos necesarios para cumplir con el objeto del presente acuerdo, mismos que serán a costa de Municipio.

SEXTO. Se autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Equipamiento para Infraestructura (EIN), para el lote 3 que se desprende

del predio identificado con clave catastral 14 01 001 28 218 001, para quedar de conformidad con la Opinión Técnica del considerando 12, citada en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite para cumplir con el objeto del presente acuerdo de conformidad con los considerandos 10, 11, 12 y 13, y asimismo verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, el cual deberá de estar exento de pago, de conformidad con lo previsto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en términos de los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, como lo establece del artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas, Comisión Estatal de Aguas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Oficina del Abogado General, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor y a la Comisión Estatal de Aguas..."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **TERCER PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 4)**

Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 28 021 011, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
6.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	En contra
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 11 votos a favor y 3 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 28 021 011, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de conformidad

con la opinión técnica citada en el considerando 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en Considerando 6 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada una de ellas.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 20 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37, de la Ley ya referida.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, verifique el cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la opinión técnica citada en el considerando 6 del presente acuerdo, de las cuales debe remitir constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a los propietarios del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Epigmenio González y a la C. María Leonor Ester de Jesús Martínez.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 5) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación del Asentamiento Humano denominado "Granjas**

Las Torres", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
6.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Relotificación del Asentamiento Humano denominado "Granjas Las Torres", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto; de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 7 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General y a la Dirección de Regularización Territorial, realicen la

protocolización del presente Acuerdo y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a costa del Municipio, hecho lo cual, deberá remitir copias certificadas a las Secretarías de Desarrollo Sostenible y del Ayuntamiento para su conocimiento; lo anterior, una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. En las Escrituras Públicas de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

CUARTO. La "Asociación de Colonos Las Torres de San Antonio de la Punta" A.C. debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Acuerdo relativo a la Autorización de Regularización del Asentamiento Humano denominado "Granjas Las Torres" ubicado en la Parcela 38 Z-1 P5/5, del Ejido San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 20 de marzo del año 2012, a excepción de las modificadas por el presente Instrumento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Oficina del Abogado General, a la Dirección de Regularización Territorial y a la Secretaría de Obras Públicas, a coordinarse con la "Asociación de Colonos Las Torres de San Antonio de la Punta" A.C., a fin de celebrar un Convenio de Participación para garantizar la ejecución y conclusión de las Obras de Urbanización faltantes; en tanto, la Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano, hasta que se lleve a cabo la entrega recepción de tales obras al Municipio de Querétaro. Remitiendo copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se exenta del pago de derechos e impuestos que se generen por los efectos del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del Estudio Técnico, citado en el

considerando 7 del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII da la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, Dirección de Regularización Territorial, y a la "Asociación de Colonos Las Torres de San Antonio de la Punta" A.C., a través de su representante legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 6) Acuerdo por el que se Autoriza la**

Relotificación del Asentamiento Humano denominado "Miguel Hidalgo", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
6.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Relotificación del Asentamiento Humano denominado "Miguel Hidalgo", de la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; de conformidad con el

Estudio Técnico citado en el considerando 5 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General y a la Dirección de Regularización Territorial, realicen la protocolización del presente Acuerdo y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a costa del Municipio, hecho lo cual, deberá remitir copias certificadas a las Secretarías de Desarrollo Sostenible y del Ayuntamiento para su conocimiento, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. En las Escrituras Públicas de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

CUARTO. La Asociación de Colonos denominada "Por una vida mejor, Colonos Miguel Hidalgo" A.C. debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el *"Acuerdo relativo a la Autorización de Regularización del Asentamiento Humano denominado "Miguel Hidalgo" ubicado en la Parcela 47 Z-1 P 1/1, del Ejido San Miguel Carrillo, con superficie de 129,318.96 m2 Delegación Félix Osores Sotomayor"*, aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de noviembre del año 2011, a excepción de las modificadas por el presente Instrumento.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se exenta del pago de derechos e impuestos que se generen por los efectos del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del Estudio Técnico, citado en el considerando 5 del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del

presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII da la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Delegación Municipal Félix Osore Sotomayor, Dirección de Regularización Territorial y a la Asociación de Colonos "Por una vida mejor, Colonos Miguel Hidalgo" A.C..."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 7) Acuerdo por el que se Autoriza la revocación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de octubre de 2018, en el Punto 8, apartado III, inciso 13, del orden del día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a

consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
6.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la revocación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de octubre de 2018, en el Punto 8, apartado III, inciso 13, del orden del día, de conformidad con lo señalado en el Considerando 5 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos las autorizaciones y condicionantes impuestas a través del Acuerdo de Cabildo Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre del 2018,

así como sus dispositivos transitorios, relacionado en el considerando 4 del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo a costa del municipio en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII, del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Centro Histórico, y notifique a la persona moral denominada "DESARROLLADORA HPL" S.A. de C.V., a través de su Representante Legal..".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Gracias, buenas tardes, con el permiso de nuestros compañeros Regidores, señor Presidente, Secretario, Regidores, Regidoras, Síndica, Síndico, personas que nos acompañan por los diferentes medios de comunicación. Quiero aprovechar esta ocasión para manifestar, porque no ha sido la primera vez, me parece que es una falta de respeto y una violación al Reglamento Interior del Ayuntamiento que indica que se deberán presentarse sus miembros 10 minutos antes de iniciar el punto de la hora señalada en la convocatoria que en este caso fue a las 18:00 horas y se dio inicio 20 minutos después, me gustaría que esto quedara sentado y manifestar mi inconformidad, la mía y la de otros compañeros más, gracias. Es cuanto, la del compañero Regidor Osejo, Claudia, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz a la Regidora Claudia Varela.-----

REGIDORA, CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR: "Gracias, con el permiso de mis compañeros Regidores y toda la gente que nos ve y nos sigue por las redes sociales. Sí es una falta de respeto que sean las 6:20 y no empiece la Sesión, creo que la oposición, todos los de oposición estábamos aquí y ustedes no, es falta de respeto a nuestra persona. Es cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Bien, muchas gracias se asientan sus manifestaciones." Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo *clausuró y levantó* la misma siendo las 18:45 dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 25 de mayo de 2021.-----

**LIC. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. HERMANN ANTONIO PFEIFFER
MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ
RODRÍGUEZ
REGIDORA**

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA
REGIDORA**

C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR
REGIDORA

LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ
REGIDORA

C. PÁNFILE ROSAS MONTERO
REGIDORA

LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ
REGIDOR

LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA
REGIDOR

LIC. JUANITA ELIAS SOLIS
REGIDORA

MTRO. HÉCTOR JULIO GARCÍA
CONTRERAS
REGIDOR

C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA
REGIDOR

LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA
REGIDORA

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----